

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Flor María Possú y Otros.  
Demandado: Ana Alejandra Viáfara Ballesteros y Hered. de María Cénides Ballesteros Larrahondo  
Providencia: Aprueba liquidación del crédito

### **Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada**

Primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio n.º 233

Por no haberse formulado objeciones oportunamente y encontrarla a derecho, se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de crédito subsistente, presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, indicando que el saldo de la misma, a cargo exclusivamente de Ana Alejandra Viáfara Ballesteros y los herederos desconocidos e indeterminados de la causante María Cénides Ballesteros Larrahondo, asciende a \$176.485.653,89, discriminados así: \$114.125.000 por capital, \$58.028.377,89 por concepto de intereses de mora desde el 5 de noviembre de 2.020 al 31 de julio de 2.022, \$3.423.750 por costas del proceso ordinario y \$908.526 por agencias en derecho.

En consecuencia, si existen dineros por cuenta del presente proceso, conforme a lo normado en el artículo 447 del C. G. del P., se ordenan entregar a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito, una vez se allegue la relación de depósitos judiciales expedida por la Oficina Judicial de Popayán – Depósitos Judiciales; todo ello siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado, caso en el cual el dinero deberá ponerse a disposición de la autoridad competente.

Notifíquese<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Para los efectos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 127 del 2 de noviembre de 2.022.

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25c9217ee58cecac48187aa6101b4c4e88c1c14deadcdfc30ee919236154dc5**

Documento generado en 01/11/2022 02:51:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**